

# Boletín Oficial

## de la provincia de León

**ADVERTENCIA OFICIAL**

Luego que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban los números de este BOLETIN, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.  
Los Secretarios cuidarán de conservar los BOLETINES coleccionados ordenadamente, para su encuadración, que deberá verificarse cada año.

**SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS FESTIVOS.**

Se suscribe en la Intervención de la Diputación provincial, a diez pesetas al trimestre, pagadas al solicitar la suscripción.  
Los Ayuntamientos de esta provincia abonarán la suscripción con arreglo a las Ordenanzas publicadas en este BOLETIN de fecha 30 de Diciembre de 1927.  
Los Juzgados municipales, sin distinción, diez y seis pesetas al año.

**ADVERTENCIA EDITORIAL**

Las leyes, ordenes y anuncios que hayan de insertarse en el BOLETIN OFICIAL, se han de mandar al Gobernador de la provincia, por cuyo conducto se pasarán al Administrador de dicho periódico (Real orden de 6 de abril de 1859).

**SUMARIO**

Audiencia Territorial de Valladolid.  
—Anuncio.

Jefatura de minas.—Anuncio.  
Administración municipal.  
Edictos de Ayuntamientos.

Administración de Justicia.  
Edictos de Juzgados.

**AUDIENCIA TERRITORIAL DE VALLADOLID**

*Secretaría de Gobierno*

La Sala de Gobierno ha acordado los siguientes nombramientos de Justicia municipal.

**Astorga**

Juez, D. Angel Jiménez Escobar.  
Suplente, D. Euquerio Casado Huerga.

Fiscal, D. Lorenzo Martínez Juárez.  
Suplente, D. Mariano Celada Fernández.

**La Bañeza**

Juez, D. Eugenio de Mata Alonso.  
Suplente, D. Tomás del Riego Nasal.

Fiscal, D. Jesús Marqués Pérez.  
Suplente, D. Conrado Blanco León.

**La Vecilla**

Juez, D. Isaac Ferreras Boñar.  
Suplente, D. Julián García Rivas Rodríguez.

Fiscal, D. Ricardo García Rodríguez.

Suplente, D. Manuel Díez Díez.  
**León**

Juez, D. Félix Castro González.  
Suplente, D. Eduardo de Paz del Río.

Fiscal, D. Vicente Martínez Mangas.  
Suplente, D. Andrés Zufarre Zabala.

**Murias de Paredes**

Juez, D. Constantino Rubio Peleáez.  
Suplente, D. Ruperto Porra Valcarlos.

Fiscal, D. Pedro García Fernández.  
Suplente, D. Manuel Álvarez Martínez.

**Ponferrada**

Juez, D. Carlos Álvarez Martínez.  
Suplente, D. Carlos Bodelón Nieto.

Fiscal, D. Fernando Piñón Alonso.  
Suplente, D. Benjamín Pérez Gómez.

**Riáño**

Juez, D. Atanasio Ortiz Gutiérrez.  
Suplente, D. Santos González Valbuena.

Fiscal, D. Telesforo Valbuena Álvarez.

Suplente, D. Alejandro Carande Liébana.

**Salvagún**

Juez, D. Agustín Lagartos Conde.

Suplente, D. Julio Díez Larragaña.

Fiscal, D. Juan Tocius Pérez.  
Suplente, D. Evaristo de la Red Marcos.

**Valencia de Don Juan**

Juez, D. César García Curieles.  
Suplente, D. Maximiano Martínez y Vázquez de Prada.

Fiscal, D. Heliodoro Medrano Pérez.  
Suplente, D. Ladislao Vecino Merino.

**Villafranca del Bierzo**

Juez, D. Dimas Pérez Casal.  
Suplente, D. Fabián Fernández Fernández.

Fiscal, D. Amadeo Magdalena López.  
Suplente, D. Federico Soto Armesto.

Lo que se publica a efectos de lo preceptuado en el párrafo 2º del apartado C. del artículo 2.º del Decreto del Ministerio de Justicia de 8 de Mayo último.

Valladolid, 3 de Junio de 1931.—  
P. A. de la S. de G.: El Secretario de Gobierno, José Anguita Sánchez.

**CUERPO NACIONAL DE INGENIEROS DE MINAS**

**DISTRITO DE LEON**

Anuncio de las operaciones periciales de reconocimiento y en su caso de demarcación, que empezará a practicar el personal facultativo de este Distrito en los días y minas que a continuación se expresan:

Días	Minas	Mingral	N.º del expediente	Términos	Anteriores	Registradores	Vecindad	Representación en la capital	Minas colindantes
14 al 21 de Junio .....	1.ª Demasia a Lillo Lumeras 4.ª.....	Hulla .....	8421	Fabero.....	Fabero.....	Marcelino Suárez....	Barco Valdeorras	Angel Alvarez	Lillo Lumeras 4.ª, 5.796; Julia, 1.316; Julia 2.ª, 1.722; Julia 3.ª, 2.635; Julia 4.ª y registro Olimpia, 8.424.
15 al 22 de idem.....	Olimpia.....	Idem .....	8424	Idem.....	Idem.....	José Neira Pérez....	Fontoria (Fabero)	No tiene.....	Lillo Lumeras 4.ª, 5.796; Julia 3.ª, 2.635; Julia 5.ª, 2.950.
16 al 23 de idem.....	1.ª Demasia a Alicia.....	Idem .....	8464	Idem.....	Idem.....	Manuel Aramendia..	Ponferrada.....	Idem .....	Alicia, 5.011; Ampliación a Alicia, 5.083; Nicanor 2.ª, 7.133; Julia 4.ª, 2.878; 1.ª Ampliación a Lillo Lumeras 4.ª, 8.419; 2.ª Ampliación a Lillo Lumeras 4.ª, 8.420; Demasia 2.ª a Alicia, 8.465.
17 al 24 de idem.....	2.ª Demasia a Lillo Lumeras 2.ª.....	Idem .....	8467	Idem.....	Idem.....	Marcelino Suárez....	Barco Valdeorras	Angel Alvarez.	Lillo Lumeras 2.ª, 5.798; Baldomera 5.ª, 8.346; Julia 4.ª, 2.878; Nicanor 6.311.
18 al 25 de idem.....	Sorpresa.....	Idem .....	8756	Idem.....	Idem.....	Candelario Gaitero..	Ponferrada.....	No tiene.....	Santa Teresa de Jesús 2.904; Julia 3.ª, 2.635; Alfredo 2.554; Alfredo 2.ª, 2.644.

Lo que se anuncia en cumplimiento del art. 31 de la vigente ley de Minas, advirtiendo que las operaciones serán otra vez anunciadas si por cualquiera circunstancia no pudieran dar principio en los días señalados.—León, 2 de Junio de 1931.—El Ingeniero Jefe Pío Portilla.

V/I  
 Según r  
 esta villa  
 López, el  
 nes de Me  
 nua de s  
 Palomar,  
 dat, ony  
 continuaci  
 sete quart  
 setales de  
 silla, herr  
 midades.  
 Rogand  
 demás age  
 busca y es  
 dome que  
 do diólo s  
 Villalén  
 rio de 19  
 Gorgojo.

La may  
 este térmi  
 venonado  
 \*Pulgon ó  
 Lo que  
 ados se l  
 necesarias  
 cuencias  
 pueda sea  
 como en l  
 Valdebr  
 —El Alca

Ejecucion  
 De oo  
 los que se  
 los días y  
 ejecución  
 en los pli  
 25 de Dici

Numero  
 del  
 mesde  
 406/Ca  
 San P

**ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL**

*Ayuntamiento de Villademor de la Vega*

Según me participa la vecina de esta villa D.<sup>a</sup> Ramona Cabañeros López, el día 19 del próximo pasado mes de Mayo, le desapareció de una finca de su propiedad titulada El Palomar, una yegua de su propiedad, cuyas señas se expresan a continuación: Pelo rojo, cerrada, de siete cuartas y cuatro de los, con señales de atalajes, de labranza y silla, herrada de las cuatro extremidades.

Rogando a la Guardia civil y demás agentes de la autoridad la busca y captura de la misma, dándome cuenta en caso de ser hallada dicho semoviente.

Villademor de la Vega, 2 de Junio de 1931.—El Alcalde, Miguel Gorgojo.

*Ayuntamiento de Valderrey*

La mayor parte del viñedo de este término municipal ha sido envenenado para combatir la plaga «Pulgón de la vid o altia».

Lo que se anuncia para que por todos se guarden las precauciones necesarias a fin de evitar las consecuencias que el envenenamiento pueda causar tanto en las personas como en los animales.

Valderrey, 1.º de Junio de 1931.—El Alcalde, Polinario Martínez.

*Ayuntamiento de Bustillo del Páramo*

Según me participa el Presidente de la Junta vecinal de La Milla del Páramo, de este Municipio, ha sido hallada en dicho pueblo el día 30 de Mayo último, una yegua, color castaño, alzada siete cuartas, con pelo blanco, que circunda las patas delanteras, cuyo animal se halla depositado a disposición del que acredite ser su dueño, en casa del vecino Angel Celadilla Vidal.

Bustillo del Páramo, 2 de Junio de 1931.—El Alcalde, Agustín Pablos.

*Ayuntamiento de Villadagos del Páramo*

Para combatir la plaga denominada «Pulgón de la vid», se ha procedido al envenenamiento del viñedo de este término municipal. Lo que se hace público para general conocimiento.

Villadagos, 2 de Junio de 1931.—El Alcalde, Ambrosio Carrizo.

*Ayuntamiento de Villanueva de las Manzanas*

Según me comunica el Presidente de la Junta vecinal del pueblo de Palanquinos, de este Municipio, hace unos días que se halla depositada una yegua que pareció en el pasto, de las señas siguientes: Edad cerrada, pelo castaño claro, alzada siete cuartas aproximadamente, pataleada de todas las extremidades y herrada de las manos.

El que acredite ser su dueño pasará a recogerla previo el pago de alimentación y custodia, transcurridos quince días, se procederá a cumplir con lo dispuesto en el Reglamento de reses mostrencas.

Villanueva de las Manzanas, 31 de Mayo de 1931.—El Alcalde, Emilio Astorga.

*Ayuntamiento de Joara*

Aprobado por la Comisión provincial el padrón de cédulas personales de este Municipio para el año actual, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por el plazo de diez días, para que los contribuyentes en él incluídos, puedan examinarlo y presentar en esta Alcaldía cuantas reclamaciones crean justas.

Joara, a 30 de Mayo de 1931.—El Alcalde, Máximo Gil.

*Ayuntamiento de Bercianos del Páramo*

Formado el repartimiento general de utilidades en sus dos partes real y personal correspondiente a este Municipio para el ejercicio actual de 1931, se halla de manifiesto al público por espacio de quince días en la Secretaría municipal de este Ayuntamiento para oír reclamaciones, teniendo en cuenta que dichas reclamaciones han de fundarse en hechos precisos y concretos y de lo contrario no serán atendidas.

Bercianos del Páramo, 3 de Junio de 1931.—El Alcalde, Alejandro Ferrero.

**Junta vecinal de San Pedro de Mallo**

*Ejecución del Plan de aprovechamientos para el año forestal de 1930-31 aprobado por orden de 27 de Octubre de 1930*  
**Subastas de aprovechamientos forestales**

De conformidad con lo consignado en el mencionado Plan, se sacan a pública subasta los aprovechamientos que se detallan en la siguiente relación. La subasta se celebrará en la Casa Concejo de este pueblo en los días y horas que en la misma se expresan, rigiendo tanto para la celebración de estos actos, como para la ejecución de los disfrutes, además de las disposiciones de la Ley de Montes vigente, las especiales prevenidas en los pliegos de condiciones facultativas que fueron publicadas en la edición del BOLETÍN OFICIAL del día 25 de Diciembre de 1930.

Número del monte	NUMERO DEL MONTE	Duración del disfrute	Tasación anual	Indemnizaciones	FECHA DE LA SUBASTA	
			Pesetas	Pesetas	Mes y día	Hora
406	Curón las Matas y Valle de Cereza.....	un año....	1.400	120'85	14 de Junio.....	10.

San Pedro de Mallo, 28 de Mayo de 1931.—El Presidente, Daniel Pérez.

Lo que se anuncia en cumplimiento del art. 31 de la vigente ley de Minas, advirtiendo que las operaciones serán otra vez anunciadas si por cualquiera circunstancia no pudieran dar principio en los días señalados.—León, 2 de Junio de 1931.—El Ingeniero Jefe Pío Portilla.

## ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

*Juzgado de 1.ª instancia de León*  
Don Angel Barroeta y Fernández de Liencres, Juez de primera instancia de esta ciudad de León.

Por el presente hago saber: Que en los autos de procedimiento judicial sumario, que regula el artículo 131 de la Ley hipotecaria, seguidos en este Juzgado, a instancia del Procurador D. Victorino Flórez Gutiérrez, en nombre del Monte de Piedad y Caja de Ahorros de esta ciudad, con la Viuda y herederos de D. Eloy Quirós Francisco, vecino que fué de Piedrafita, para hacer efectiva la suma de siete mil setenta y ocho pesetas ochenta céntimos; se ha acordado por providencia del día de hoy, sacar a pública subasta por primera vez, término de veinte días y por el precio en que fué tasada en la escritura de constitución de hipoteca, la siguiente finca:

Una casa, situada en el pueblo de Piedrafita de Babia, calle de la Cuesta, número 2, compuesta de tres habitaciones, tres cuadras, pajar, un portal que titulan nuevo, corral, huerto y era, que en junto ocupa toda una superficie de ochocientos cuarenta metros cuadrados, y linda: por la derecha entrando, frente y espalda con calles públicas y por la izquierda, con corrales de Adonina Soto y Carmen Zancón; estando comprendidos los antojanos de dicha casa.

Adquirió dicha finca D. Eloy Quirós, por compra que a D. Eduardo Fernández Quirós, como mandatario de D. Florentino Rodríguez Castro, hizo mediante escritura otorgada en el pueblo de Mena, el diez de Septiembre de mil novecientos, ante el Notario que fué de Riago, D. Ricardo Ocampo Vuelta, siendo dicha finca parte de otra mayor que tenía una superficie de novecientos metros cuadrados, de la que se reservó el vendedor una cocina, antecocina, un cuarto en la misma y el portal viejo, con superficie de sesenta metros, siendo el resto o sean ochocientos cuarenta, lo que adquirió el

D. Eloy Quirós; tasada en nueve mil pesetas.

Se advierte a los licitadores que no se admitirá postura alguna inferior a las nueve mil pesetas precio pactado en la escritura de constitución de hipoteca, a la finca que se remata; que los autos, y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate, el cual tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la calle de Cervantes número 10, el día ocho de Julio próximo y hora de las once de su mañana; advirtiéndose a los licitadores que para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente en este Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, el diez por ciento del tipo que sirve para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Dado en León, a primero de Mayo de mil novecientos treinta y uno. — Angel Barroeta. — El Secretario judicial, Licd. Luis Gasque Pérez.

O. P. — 372.

*Juzgado municipal de Villaquilambre*  
Don Bernardino Flórez Carreras, Juez municipal de Villaquilambre.

Hago saber: Que para hacer pago a D. Manuel de Celis Pérez, mayor de edad, casado, industrial y vecino de Villaquilambre de doscientas cincuenta pesetas, y costas a que fué condenado D. Emilio Cordero García, vecino de Carbajal de la Legua y que últimamente lo fué de Navatejera, de este término municipal, procedentes de géneros llevados al fado en el establecimiento mercantil del D. Manuel de Celis Pérez, se sacan a pública y judicial subasta

los bienes siguientes embargados a dicho deudor:

1.º Un prado, a las Rivas de Valle, término de Carbajal de la Legua, que hace tres heminas, linda: Oriente, terreno común; Mediodía herederos de Ramona Llamas; Poniente, herederos de Antonio García y Norte con herederos de Mauricio Sotorrio; tasada en doscientas cincuenta pesetas.

2.º Otro prado, al indicado sitio, de cabida de dos heminas, linda: Oriente, herederos de Mauricio Sotorrio; Mediodía, herederos de Antonio García; Poniente, terreno común y Norte, Gregorio García; tasada en doscientas pesetas.

El remate tendrá lugar el día diez y seis de Junio próximo y hora de las diez y seis, en la sala de audiencia de este Juzgado, haciéndose constar que los expresados bienes salen a subasta sin haberse suplido previamente la falta de títulos de propiedad; que no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes del avalúo, pudiendo hacerse a calidad de ceder a un tercero; que para tomar parte en la subasta, deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado, el diez por ciento efectivo del valor de los bienes que sirve de tipo para la subasta, y por último que los rematantes tienen que conformarse con el testimonio de adjudicación o certificación del acta de remate, sin derecho a exigir ninguna otra.

Dado en Villaquilambre, a diez y nueve de Mayo de mil novecientos treinta y uno. — Bernardino Flórez.

— P. S. M.: Oyo Escapa.

O. P. — 371.

LEON

Imp. de la Diputación provincial  
1931



ADV

Luego q  
cretarios  
BOLETIN  
emplar  
conde pa  
del númer  
Los Sec  
ar los BC  
de adame  
que deber.

S

Adi  
GOBIERNO  
CA. — P  
dora de  
blicos.  
Destinc

Edictos d  
Admi  
Edictos d  
Anuncios

ADMI

JUNTA CA

A

CONCURSO

Dertinos

cu so e

de trop

arreglo

to ley d

decreto

Reglan

primen

tarias

Relaci

dependia

Ministeri

cias del l

provinci

haber qu

tos, conl

13 dispo

orden ci